



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 8 de mayo de 2019

Número 5271-RE5

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, presentadas por el Grupo Parlamentario del PT

Anexo RE5

Miércoles 8 de mayo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA



10

08 MAYO 2019

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: **18:08**

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 08 días del mes de mayo del 2019.

**DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.**

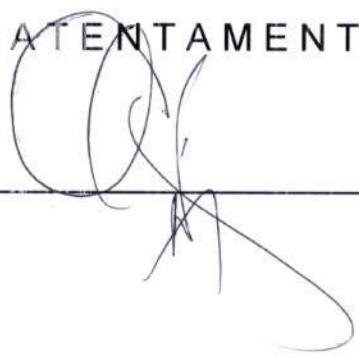
Por este conducto y con fundamento en el Artículo 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle, reciba la reserva del **ARTICULO ÚNICO** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa que presenta las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, en el que se reforma el párrafo décimo del artículo 3º., Para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeral para a ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º, la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción II y la fracción III del artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3º. ...</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeral para a ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º, la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción II y la fracción III del artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3º. ...</p>



...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.	Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, contribuyan a los fines de la educación.
...	...
...	...
I. a X. ...	I. a X. ...

ATENTAMENTE.



*Grado
Félix
N...*



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS
RESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019 18:09

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: _____
Palacio Legislativo de San Lázaro a los 08 días del mes de mayo del 2019.



DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle, reciba la reserva del **ARTICULO ÚNICO** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa que presenta las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, en el que se reforma el artículo **Décimo Quinto Transitorio** del Dictamen sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeral para a ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º, la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción II y la fracción III del artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeral para a ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º, la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción II y la fracción III del artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados</p>



<p>Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3º. ... Artículo 31. ... Artículo 73. ...</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Artículo Primero al Artículo Décimo Cuarto. ...</p> <p>Artículo Décimo Quinto. Con la finalidad de dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las fracciones VIII y X del artículo 3o. de esta Constitución; de igual forma, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.</p> <p>Artículo Décimo Sexto. al Artículo Décimo Octavo. ...</p>	<p>Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3º. ... Artículo 31. ... Artículo 73. ...</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Artículo Primero al Artículo Décimo Cuarto. ...</p> <p>Artículo Décimo Quinto. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de la fracción VIII del artículo 3o. de esta Constitución. Asimismo, se establecerá un fondo federal especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura.</p> <p>Artículo Décimo Sexto. al Artículo Décimo Octavo. ...</p>
---	---

ATENTAMENTE.






**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



13

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 08 días del mes de mayo del 2019.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 10:12

[Firma manuscrita]

**DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.**

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle, reciba la reserva del **ARTÍCULO ÚNICO** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa que presenta las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, en el que se reforma el artículo **Décimo Primero Transitorio** del Dictamen sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, para quedar como sigue:

Tercer párrafo

DICE.	DEBE DECIR.
<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeral para a ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º, la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción II y la fracción III del artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeral para a ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º, la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción II y la fracción III del artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados</p>



Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3º. ...
Artículo 31. ...
Artículo 73. ...

Transitorios

Artículo Primero al Artículo Décimo. ...

Artículo Décimo Primero. Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo decimoprimer, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.

En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior, establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

~~Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo noveno del artículo 3o., el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual establecerá acciones para su fortalecimiento.~~

Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3º. ...
Artículo 31. ...
Artículo 73. ...

Transitorios

Artículo Primero al Artículo Décimo. ...

Artículo Décimo Primero. Para la integración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 3o. en su párrafo decimoprimer, el Ejecutivo Federal considerará el carácter local, contextual y situacional del proceso de enseñanza aprendizaje.

En el caso de las escuelas normales, la ley respectiva en materia de educación superior, establecerá los criterios para su desarrollo institucional y regional, la actualización de sus planes y programas de estudio para promover la superación académica y contribuir a la mejora de la educación, así como el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

(Sin correlativo)



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



Artículo Décimo Segundo. al Artículo
Décimo Octavo. ...

Artículo Décimo Segundo. al Artículo
Décimo Octavo. ...

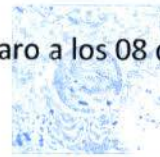
ATENTAMENTE.

Gerardo
Tizma



14

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 08 días del mes de mayo del 2019.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 18:14

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle, reciba la reserva del **ARTICULO ÚNICO** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa que presenta las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, en el que se reforma el párrafo décimo segundo del artículo 3º., Para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeral para a ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º, la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción II y la fracción III del artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3º. ...</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeral para a ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º, la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción II y la fracción III del artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3º. ...</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



15

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 08 días del mes de mayo del 2019.

**DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.**



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019

Nombre: _____ Hora: 18:14

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle, reciba la reserva del **ARTICULO ÚNICO** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa que presenta las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, en el que se reforma el artículo **Décimo Sexto Transitorio** del Dictamen sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeral para a ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º, la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción II y la fracción III del artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeral para a ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º, la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción II y la fracción III del artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados</p>



<p>Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3º. ... Artículo 31. ... Artículo 73. ...</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Artículo Primero al Artículo Décimo Quinto. ...</p> <p>Artículo Décimo Sexto. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, prevaleciendo siempre la rectoría del Estado.</p> <p>Artículo Décimo Séptimo. al Artículo Décimo Octavo. ...</p>	<p>Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3º. ... Artículo 31. ... Artículo 73. ...</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Artículo Primero al Artículo Décimo Quinto. ...</p> <p>Artículo Décimo Sexto. Con la entrada en vigor de las presentes disposiciones, los derechos laborales de los trabajadores al servicio de la educación, se regirán por el artículo 123 constitucional Apartado B. Con fundamento en este Decreto, la admisión, promoción y reconocimiento se regirán por la Ley reglamentaria del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.</p> <p>Artículo Décimo Séptimo. al Artículo Décimo Octavo. ...</p>
--	---

ATENTAMENTE.

MARGARITA GARCIA GARCIA



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20



Palacio Legislativo de San Lázaro a los 08 días del mes de mayo del 2019.

PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019



RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____

Hora: _____

18:58

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 109, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle reciba la reserva del **ARTÍCULO TERCERO, párrafo octavo** de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31º y 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa que presenta las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, en el artículo 3ro., se reforma el párrafo octavo Para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
Artículo 3º. ...	Artículo 3º. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencias necesarios para el	La admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, técnico pedagógico , directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y



aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en los términos de la Ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no le serán aplicables estas disposiciones.

...
...
...
...

Fracción I a X. ...

experiencias necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos. Los nombramientos derivados de estos procesos sólo se otorgarán en los términos de la Ley. Lo dispuesto en este párrafo en ningún caso afectará la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio. A las Instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo no le serán aplicables estas disposiciones.

...
...
...
...

Fracción I a X. ...

Sin otro particular le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

Dip. Ana Ruth García Grande



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



21

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 08 días del mes de mayo del 2019.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA



08 MAYO 2019

**DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.**

Nombre: _____ Hora: 18:59

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle, reciba la reserva del **ARTICULO ÚNICO** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa que presenta las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, en el que se reforma el artículo **Décimo Cuarto Transitorio** del Dictamen sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeral para a ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º, la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción II y la fracción III del artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeral para a ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º, la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción II y la fracción III del artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados</p>



Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3º. ...
Artículo 31. ...
Artículo 73. ...

Transitorios

Artículo Primero al Artículo Décimo Tercero. ...

Artículo Décimo Cuarto. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las mismas.

~~La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, aprobará los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 3º constitucional.~~

Artículo Décimo Quinto. al Artículo Décimo Octavo. ...

Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3º. ...
Artículo 31. ...
Artículo 73. ...

Transitorios

Artículo Primero al Artículo Décimo Tercero. ...

Artículo Décimo Cuarto. La legislación secundaria, en los aspectos que así lo ameriten, determinará la gradualidad para la implementación de lo contenido en este Decreto y, la Cámara de Diputados anualmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las mismas.

(Se elimina)

Artículo Décimo Quinto. al Artículo Décimo Octavo. ...

ATENTAMENTE.

Margareta Escobar Escobar



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



23

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 08 días del mes de mayo del 2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA

08 MAYO 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____

Hora: _____

19:07

Por este conducto y con fundamento en el Artículo 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle, reciba la reserva del **ARTICULO ÚNICO** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los artículo 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa que presenta las Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, en el que se adiciona un inciso j), a la fracción II, del artículo 3º., Para quedar como sigue:

DICE.	DEBE DECIR.
<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeral para a ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º, la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h) e i) y la fracción II y la fracción III del artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y actual segundo, recorriéndose en su numeral para a ser el cuarto, las fracciones II inciso c), V, VI, párrafo primero y su inciso a), y IX del artículo 3º, la fracción I del artículo 31 y las fracciones XXV y XXIX-F del artículo 73; se adicionan los párrafos segundo, quinto sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo, a la fracción II los incisos e), f), g), h), i) y j) y la fracción II y la fracción III del artículo 3º; y se derogan el párrafo tercero, el inciso d) de la fracción II y la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p>



<p>Artículo 3º. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>...</p> <p>a) a i) ...</p> <p> </p> <p>(no existe correlativo)</p> <p> </p> <p>III. a X. ...</p>	<p>Artículo 3º. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>...</p> <p>a) a i) ...</p> <p> </p> <p>j) <u>Toda persona gozará del derecho fundamental a la educación bajo el principio de la intangibilidad de la dignidad humana. Corresponde al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.</u></p> <p> </p> <p>III. a X. ...</p>
---	--

ATENTAMENTE.

Ma. Roselío Sumáez Pérez

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM; Lilia Villafuerte Zavala, SP.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>